

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PROINGCA S.A.S. Y GUSTAVO ANDRES CASTAÑO SIERRA. RAD. No. 110014003020-2022-00745-00

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 422 del Código General del Proceso y cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **PROINGCA S.A.S. y GUSTAVO ANDRES CASTAÑO SIERRA**, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-0001009245

1.1 Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$35.518.799,00) M/CTE, por concepto de 12 cánones de arrendamiento dejados de pagar desde el mes de agosto de 2021 hasta julio de 2022 derivados del contrato de leasing No. 001-03-0001009245 objeto de la presente acción, los cuales se relacionan a continuación:

	Fecha causación del canon	Valor del canon de arrendamiento
1	22/08/2021	\$ 394.661,00
2	22/09/2021	\$ 3.179.328,00
3	22/10/2021	\$ 3.179.328,00
4	22/11/2021	\$ 3.181.604,00
5	22/12/2021	\$ 3.181.604,00
6	22/01/2022	\$ 3.181.604,00
7	22/02/2022	\$ 3.195.235,00
8	22/03/2022	\$ 3.195.235,00
9	22/04/2022	\$ 3.195.235,00
10	22/05/2022	\$ 3.211.655,00
11	22/06/2022	\$ 3.211.655,00
12	22/07/2022	\$ 3.211.655,00
	TOTAL	\$ 35.518.799,00

1.2 Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.397.994,00) M/CTE, por concepto de 12 primas de seguro causadas y no pagado, desde septiembre de 2021 a julio de 2022, las cuales se relacionan a continuación:

	Mes causación seguro	Valor del seguro
1	sep-2021	\$ 114.042,00

2	oct-2021	\$ 114.042,00
3	nov-2021	\$ 114.042,00
4	dic-2021	\$ 114.042,00
5	ene-2022	\$ 114.042,00
6	feb-2022	\$ 114.042,00
7	mar-2022	\$ 114.042,00
8	abr-2022	\$ 114.042,00
9	mayo-2022	\$ 114.042,00
10	jun-2022	\$ 123.872,00
11	jul-2022	\$ 123.872,00
12	ago-2022	\$ 123.872,00
	TOTAL	\$ 1.397.994,00

1.3 Por los cánones y seguros pactados en el contrato de leasing base de la acción en la modalidad de leasing financiero que se causen en lo sucesivo, a partir de la presentación de la demanda esto es, 25 de julio de 2022 hasta el pago total de los mismos.

1.4 Por los INTERESES MORATORIOS sobre los cánones de arrendamiento indicados en el numeral “1.1”, causados desde la fecha de vencimiento de cada uno de los cánones, hasta que se verifique el pago total de los mismos, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-0001011113

1.5. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$24.574.640,00) M/CTE, por concepto de 11 cánones de arrendamiento dejados de pagar desde el mes de septiembre de 2021 hasta julio de 2022 derivados del contrato de leasing No.001-03-00011113 objeto de la presente acción, los cuales se relacionan a continuación:

	Fecha causación del canon	Valor del canon de arrendamiento
1	10/09/2021	\$ 1.269.431,00
2	10/10/2021	\$ 2.286.132,00
3	10/11/2021	\$ 2.291.282,00
4	10/12/2021	\$ 2.291.282,00
5	10/01/2022	\$ 2.291.282,00
6	10/02/2022	\$ 2.328.350,00
7	10/03/2022	\$ 2.328.350,00
8	10/04/2022	\$ 2.328.350,00
9	10/05/2022	\$ 2.386.727,00
10	10/06/2022	\$ 2.386.727,00
11	10/07/2022	\$ 2.386.727,00
	TOTAL	\$ 24.574.640,00

1.6 Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.375.702,00) M/CTE, por concepto de 10 primas de seguro causadas y no pagadas, desde octubre de 2021 a julio de 2022, las cuales se relacionan a continuación:

	Mes causación seguro	Valor del seguro
1	oct-2021	\$ 133.867,00
2	nov-2021	\$ 133.867,00
3	dic-2021	\$ 133.867,00
4	ene-2022	\$ 133.867,00
5	feb-2022	\$ 140.039,00
6	mar-2022	\$ 140.039,00
7	abr-2022	\$ 140.039,00
8	mayo-2022	\$ 140.039,00
9	jun-2022	\$ 140.039,00
10	jul-2022	\$ 140.039,00
	TOTAL	\$ 1.375.702,00

1.7 Por los cánones y seguros pactados en el contrato de leasing base de la acción en la modalidad de leasing financiero que se causen en lo sucesivo, a partir de la presentación de la demanda esto es, 25 de julio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de los mismos.

1.8 Por los INTERESES MORATORIOS sobre cánones de arrendamiento indicados en el numeral 1.5, causados desde la fecha de vencimiento de cada uno de los cánones, hasta que se verifique el pago total de los mismos, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN CARLOS VELEZ PANQUEVA, identificado con C.C. No. 80.874.372 y T.P. 175.419 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.144 Hoy primero (1) de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2bc1105ca3507a5114b3cc8c0f7e7f81c502fb625620c296edfab4995bc2ed**

Documento generado en 01/11/2022 06:38:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>